

6
00011

8666
RESOLUCION No.88-2-1-1-01963

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por el señor Superintendente de Compañías Interino, según Resolución No.88250 del 25 de abril de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledezma, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA);

QUE el Ing. Gustavo Larrea Real, con el patrocinio de la Ab. Lourdes Pincay de Alarcón, en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1114 del 20 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las

149

[Signature]

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 88-2-1-1

01963

CIA.: DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)

restablecida por la inscripción que se ordena;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en
la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DIPONER que el Notario Séptimo
del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de
la escritura pública del 4 de abril de 1978, por la cual
se constituyó la compañía en referencia, que ha procedi-
do a reformar sus estatutos, mediante la escritura
pública que se aprueba por la presente Resolución y
siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la
referida escritura pública se publique por una sola vez,
en uno de los diarios de mayor circulación en el
domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la
publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías en Guayaquil, a

26 MAYO 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

OBden. cdo.
DL. JIA.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
de fojas 27.207 a 27.208, Número 7.584 del Registro Mercantil y anota-
da bajo el Número 10.961 del Repertorio.- Guayaquil, julio seis de mil
novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la an-
terior Resolución a fojas 11.835 del Registro Mercantil de 1.978; y

AB. HECTOR MIGUEL ALCAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Consón Guayaquil

1 234 567 8

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

Registador Mercantil del Cantón Guayaquil

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.